

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
MANDATO

RESOLUCION EXENTA N° 2239

ARICA, 21 DIC 2012

VISTO:

1. Con fecha 20 de diciembre de 2011, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Gestión de la Calidad Ambiental S.A., suscribieron un Contrato, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2200 de fecha 27 de diciembre de 2011.
2. Con fecha 21 de diciembre de 2012, de Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Gestión de la Calidad Ambiental S.A., de fecha 21 de diciembre de 2012, correspondiente al estudio "Diagnostico Plan Estratégico de Gestión Integral de Residuos Sólidos".
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Lo señalado en la clausula segunda de la modificación en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese**, la Modificación de Contrato celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Gestión de la Calidad Ambiental S.A., de fecha 21 de diciembre de 2012, mediante el cual se constituye a este último organismo en la Unidad Técnica para la ejecución correspondiente al estudio "Diagnostico Plan Estratégico de Gestión Integral de Residuos Sólidos", el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación al contrato aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACION CONTRATO
"DIAGNOSTICO PLAN ESTRATEGICO DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
GESTION DE LA CALIDAD AMBIENTAL S.A

En Arica, a 21 de diciembre de 2012, comparece por una parte el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, r.u.t. N° 61.978.890-7, representado por su Intendente don **Jose Durana Semir**, r.u.t. N° 8.768.597-7, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "el Gobierno Regional" y por la otra parte, Gestión de la Calidad Ambiental S.A., r.u.t. N° 96.819.320-1, representada por don Hernán Duran de la Fuente, Rut N° 4.857.975-2, domiciliado en Ismael Valdes Vergara N° 670, oficina 801, comuna de Santiago, en adelante " el ejecutor", han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Las partes, con fecha 20 de diciembre de 2011 celebraron un contrato respecto del "DIAGNOSTICO PLAN REGIONAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS", que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2200 de fecha 27 de diciembre de 2011.

SEGUNDO: Atendido la solicitud de GESCAM, de fecha 10 de diciembre de 2012 y el informe del ITE de fecha 13 de diciembre de 2012, que forman parte integrante de esta modificación de contrato, las partes de común acuerdo vienen en modificar la cláusula quinta del contrato en cuestión, extendiendo el plazo para su término en 20 días corridos, desde el 27 de diciembre 2012 hasta el 16 de enero de 2013.

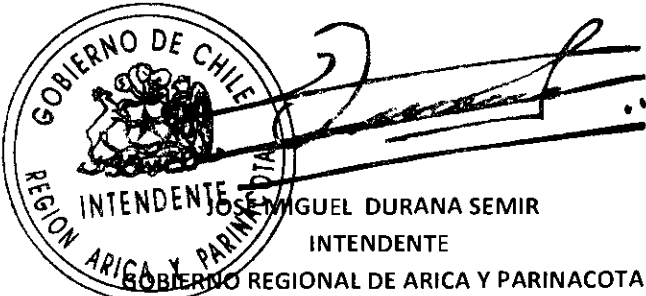
TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente el resto del articulado tanto del Contrato como su posterior modificación señalado en el guarismo primero del presente instrumento.

CUARTO: La personería de don José Durana Semir para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1169, de fecha 28 de octubre de 2011, del Ministerio del Interior. Dicho documento no se inserta por ser conocido por las partes. La personería de don Hernán Duran de la Fuente para comparecer en representación de GESTION DE CALIDAD AMBIENTAL S.A, consta en acta de la primera sesión de directorio de fecha 14 de abril de 1997, la que se redujo a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Aliro Veloso Muñoz con la misma fecha.

El presente contrato se redacta en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del ejecutor, y los restantes en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado: JOSE MIGUEL DURANA SEMIR, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); HERNAN DURAN DE LA FUENTE, GESTION DE LA CALIDAD AMBIENTAL S.A. (Posee un timbre y una firma ilegible)MPS"

ANOTESE Y COMUNIQUESE


INTENDENTE JOSE MIGUEL DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

MPS/jmg

DISTRIBUCIÓN:

1. DACOG
2. Interesado
3. DA.F.
4. Dpto. Jurídico GDRE
5. Oficina de partes